



Por la presente le notifico que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Se da cuenta del dictamen de la comisión de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación de la moción del grupo socialista sobre la retirada del anteproyecto de ley por el que se pretende revisar la legislación sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

...

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (grupo socialista y grupo mixto-EUPV) y nueve abstenciones (grupo popular) acordó aprobar la siguiente moción:

"CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria



del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.



Por todo lo expuesto, se acuerda:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Mislata insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.
2. Comunicar al Congreso de los Diputados, a los organismos autonómicos, así como a los grupos parlamentarios en las cortes Valencianas la presente toma de acuerdos.
3. Dar traslado de la presente moción a los medios de comunicación locales, comarcales y autonómicos.

Mislata, a 11 de febrero de 2014
El Alcalde,



Fdo: Carlos Fernández Bielsa



Por la presente le notifico que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- MOCIÓN DE EUPV SOBRE EL DERECHO AL BIENESTAR SOCIAL, CONTRA EL COPAGO Y LOS RECORTES.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por EUPV sobre el derecho al bienestar social, contra el copago y los recortes.

...

Concluido el debate, se someten a votación del Ayuntamiento Pleno las enmiendas presentadas por el grupo socialista que son aprobadas por unanimidad de sus miembros asistentes.

A continuación se somete a votación la enmienda presentada por el grupo popular, y el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (grupo popular) y doce votos en contra (grupo socialista y grupo mixto-EUPV acuerda rechazar la enmienda.

Por último, se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar la siguiente moción:

"EL BIENESTAR SOCIAL, POR DERECHO: NI COPAGAMENT, NI RECORTADAS"



Con este lema varias organizaciones sociales han convocado para el mes de enero concentraciones frente al Palacio de la Generalitat para denunciar la actitud del Gobierno Valenciano y del Gobierno Español que han creado con sus reformas legislativas conflictos innecesarios a las personas en situación de dependencia y sus familias, recortando derechos y partidas presupuestarias allí donde no era necesario, tanto rebajando las prestaciones que otorga la renombrada "Ley de Dependencia", como recortando y reduciendo partidas presupuestarias a centros asistenciales y a la prestación de servicios.

La introducción del COPAGO (en realidad habrá que hablar de REPAGO ya que estos servicios ya están financiados con los impuestos de toda la ciudadanía) que ha realizado el Gobierno de la Generalitat Valenciana a todos y todas las usuarias de centros y servicios es otra vuelta de rosca más a estos colectivos, que ya soportan otros 'repagos' en medicamentos y otros productos necesarios para la autonomía y atención de calidad.



El 2 de agosto del pasado año, el Consell de la Generalitat Valenciana aprobó, mediante el Decreto 113/2013, el copago (repago que habrán de hacer las personas con discapacidad de algunos servicios sociales, como centro de día, residencias o centros ocupacionales).

Este Decreto supone un ataque directo al bienestar de miles de personas con discapacidad, tanto si tienen la situación de dependencia reconocida o no, y a sus familias.

Además, la aprobación de este Decreto es anterior al Real Decreto con que el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales ha fijado los criterios comunes del copago para toda España, en una muestra clara de que el gobierno valenciano tiene prisa y quiere que paguen las personas más necesitadas su desastrosa gestión.

Todo el sector de atención a personas con discapacidad y enfermedad mental, personas en situación de dependencia y/o en riesgo de sufrirla, está en contra de la insostenible situación a la que se ha visto abocado por las decisiones políticas adoptadas en los últimos años.

Si bien, no es pacífico doctrinalmente interpretar que la recientemente reforma legal por lo que respecta a la exención de la aportación de la prestación farmacéutica de las personas con discapacidad en "los supuestos mencionados en su normativa específica", sí lo es la ilegalidad de la aportación en la prestación farmacéutica de los jóvenes y adolescentes con discapacidad dado que el art. 20 de la Ley 8/2008 de la Generalitat Valenciana no ha sido derogado.

"Ley 8/2008, de 20 de junio, de la Generalitat, de los Derechos de Salud de Niños y Adolescentes":

"Artículo 20. Derechos específicos.

La Generalitat asumirá gratuitamente la prestación farmacéutica de los menores con un grado de minusvalía igual o superior al 33%."

Es por todo esto que la norma estatal básica no obligaría a eliminar el artículo 16 del Estatuto de las personas con discapacidad por el que se exonera del adeudo de la prestación farmacéutica a determinado colectivo de personas con diversidad funcional, tal como sugiere el Consejo de Bienestar Social, ya que, como se ha afirmado más arriba, interactúan en bloques competencias diferentes; el estatal en estricto cumplimiento del art. 43 CE, y la Ley 11/2003 autonómica de acuerdo al desarrollo del art. 148.1.20ª CE, Asistencia Social, reflejada en el art. 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Es muy significativo que el gobierno valenciano haya aprobado unas disposiciones para



incluir a las personas con discapacidad entre los sujetos obligados al mal renombrado "copago", teniendo en cuenta que el mismo Real Decreto establecía la posibilidad de excluirlas si así lo señalaba su normativa específica.

Como este era el caso valenciano, el Consell de Alberto Fabra no puede alegar que se veía obligado a hacerlo, sino que muestra cuáles son sus verdaderas prioridades, y no parece que estas sean sociales, precisamente. Ni tan siquiera humanitarias.

Por todo ello, se acuerda:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda instar en las Corts Valencianes a derogar el artículo 160 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV número 6.931 de 27 de diciembre de 2012), recuperando la gratuidad de los medicamentos para las personas con discapacidad.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda exigir al Govern de la Generalitat Valenciana la paralización de la aplicación del Decreto 113/2013 sobre copago. En concreto, muestra su rechazo de la que la Generalitat Valenciana aplique el copago a los usuarios del Centro Ocupacional de Mislata.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda exigir al Govern Valencià a que pague la deuda contraída por estos servicios con este Ayuntamiento.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda instar a la Generalitat Valenciana a que pague puntualmente las prestaciones a las personas dependientes, al mismo tiempo que agilice las valoraciones de los expedientes pendientes.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda posicionarse en contra de los recortes y los retrasos a los centros y servicios de estos colectivos. Por esto se pide a que se vuelva a una aplicación justa y realista de la Ley de Promoción y Autonomía de las Personas en Situación de Dependencia.

Quinto.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda dar traslado de los acuerdos de esta moción a:

- Los Grupos Parlamentarios de las Corts Valencianes.
- Al presidente del Consell.
- Al Conseller de Sanidad.



**Ajuntament
de Mislata**

SECRETARIA

Sexto.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda transmitir el contenido de esta moción a los medios de comunicación institucional (Ciudad de Mislata, Mislata radio y MislataTV, webs municipales,...) para que se hagan eco.

Mislata, a 11 de febrero de 2014

El Alcalde,



Fdo: Carlos Fernández Bielsa



Por la presente le notifico que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA CON MISLATA EN MATERIA DE SANIDAD Y EN CONTRA DE LA GESTIÓN PRIVADA DE LA SANIDAD.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del grupo socialista sobre los incumplimientos de la Generalitat Valenciana con Mislata en materia de Sanidad y en contra de la gestión privada de la Sanidad.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (grupo socialista y grupo mixto-EUPV) y nueve (grupo popular), acordó aprobar la siguiente moción:

“Desde que el 3 de diciembre de 2008 el Ministerio de Defensa cediera a la Generalitat Valenciana las instalaciones del antiguo Hospital Militar Vázquez Bernabeu, los vecinos y vecinas han reclamado que se convirtiera en lo que la Generalitat y el Ministerio acordaron, un Hospital público de referencia para los vecinos de nuestra ciudad.

El entonces Secretario autonómico de Sanidad, y posterior Conseller de Sanidad, Luis Rosado, acordó con el Ayuntamiento de Mislata, las entidades vecinales y colectivos sociales (en diciembre de 2009) asumir mejoras y convertir el Hospital Militar en «un hospital de referencia para los vecinos y vecinas de Mislata.

El Partido Popular que gobierna la Comunidad Valencia, decidió de forma unilateral, sin diálogo ni consenso y haciendo caso omiso a las reivindicaciones vecinales, la inclusión de Mislata en el área sanitaria de Manises, con la consecuente privatización de la gestión de la sanidad.

Dicha privatización de la gestión sanitaria está afectando negativamente a nuestra asistencia sanitaria. Además, el incumplimiento manifiesto de todos y cada uno de los acuerdos y reivindicaciones que los vecinos y los entes cívicos de nuestra ciudad adoptaron a través de la plataforma cívica del Pacto por la Sanidad está provocando un deterioro progresivo de los servicios y de la atención sanitaria.

Por si todo lo anterior no era suficiente, los medios de comunicación han informado que el Hospital de Manises y los servicios que presta en el Hospital Militar se están viendo afectados por los impagos sistemáticos de la Generalitat Valenciana a las empresas a las que confiaron la gestión de nuestro sistema sanitario (Sanitas) a las que deben más de 55



millones de euros, con el consiguiente desmantelamiento sistemático y progresivo del Hospital Militar y de los servicios sanitarios que se prestan.

El actual equipo de gobierno, junto con los colectivos vecinales, se ha reunido en numerosas ocasiones con los representantes del Gobierno Valenciano del Partido Popular. Dos años de bonitas palabras pero ningún hecho ya que, a día de hoy, no han cumplido nada de lo que prometieron.

Del conjunto de acuerdos adoptados en su momento: El Hospital Militar no dispone de área de laboratorio (bioquímica, hematología y microbiología), área de radiodiagnóstico (RX, Tac y ecografía), Farmacia, Siap y S.Sociales, Boxes, TMNA y SAMU, Servicio de cirugía ambulatoria y corta estancia, Unidad de ingreso corta estancia, Especialidades con servicio a Urgencias y Centro de Planificación Familiar y además tampoco están disponibles las 21 especialidades médicas comprometidas.

Los ciudadanos y ciudadanas de Mislata teníamos razón y hoy podemos comprobarlo. El Partido Popular nos engañó. Las advertencias que hicimos acerca de las desventajas de la gestión privada de nuestra sanidad se están haciendo visibles. No podemos consentir que el gobierno valenciano trate a los ciudadanos como una cifra y que se siga jugando con nuestra salud a costa de beneficios empresariales para los de siempre.

Por todo esto, los socialistas de Mislata seguimos exigiendo a la Generalitat y al Partido Popular que cumpla sus compromisos con Mislata, que nos devuelva a los mislateros y mislateras un hospital de calidad y una asistencia cercana, como se comprometieron en su día. Queremos que nuestro hospital sea un hospital de gestión pública al servicio de la salud y de las personas.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Mislata solicita la dimisión del Conseller de Sanidad por incumplir todos los acuerdos firmados con las asociaciones vecinales en diciembre de 2009.
2. El Pleno del Ayuntamiento insta a la Generalitat Valenciana, de forma urgente, a cumplir todos los compromisos que adquirió con la plataforma cívica del Pacto por la Sanidad de Mislata en diciembre de 2009.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Mislata muestra su rechazo a la privatización de la gestión de los hospitales públicos. Y por tanto, mientras la gestión no sea pública y de calidad, exigimos que los vecinos de Mislata sean trasladados al área de gestión pública más próxima.



**Ajuntament
de Mislata**

SECRETARIA

4. El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda dar traslado de esta moción a todos los ciudadanos de Mislata, a todas las asociaciones de nuestra localidad, al presidente de la Generalitat, al Conseller de Sanidad, a todos los grupos políticos en las cortes valencianas y a los medios de comunicación locales, comarcales, provinciales y autonómicos.
5. El Pleno de Ayuntamiento acuerda refrendar y apoyar todos aquellos actos reivindicativos que se pudieran organizar para defender una sanidad pública conforme a lo que defiende esta moción”.

Mislata, a 11 de febrero de 2014
El Alcalde,



Fdo: Carlos Fernández Bielsa



Por la presente le notifico que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA SUPRESIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE MISLATA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el grupo socialista contra la supresión de unidades educativas en los colegios públicos de Mislata.

...

Concluido el debate, se somete a votación del Pleno la enmienda presentada por el grupo popular que es rechazada por doce votos en contra (grupo socialista y grupo mixto-EUPV) y ocho votos a favor (grupo popular).

A continuación se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (grupo socialista, grupo mixto-EUPV) y ocho abstenciones (grupo popular) acordó aprobar la siguiente moción:

“La Generalitat Valenciana ha decidido suprimir, de forma unilateral, unidades de educación infantil para el próximo curso escolar en multitud de municipios de la Comunidad Valenciana, sin consenso ni diálogo con la comunidad educativa ni con los municipios y por supuesto sin valorar las graves consecuencias que puede tener esa decisión en el sistema educativo.

La mala gestión del Partido Popular en todos los niveles, económico, social y político, está provocando el recorte sistemático de los servicios públicos, sin excepción. Quieren acabar con el estado de bienestar de forma progresiva poniendo como excusa la crisis económica.

En Mislata, la Generalitat Valenciana ha decidido suprimir dos unidades de educación infantil para el próximo curso escolar 2014/2015.

El pasado día 26 de diciembre se celebró sesión del Consejo Escolar Municipal de Mislata para tratar el arreglo escolar del próximo curso y presentar alegaciones a la propuesta de Conselleria para el municipio de Mislata. La propuesta se comunicó en los centros escolares el día 18 de diciembre dejando, así, un plazo muy corto para la preparación de alegaciones a los consejos escolares de los centros afectados. Con carácter general, el período de alegaciones finalizaba el 2 de enero, en plenas vacaciones escolares.



La convocatoria venía determinada por las consecuencias que este ordenamiento iba a tener a algunos de los colegios escolares públicos de Mislata. Así, la Generalitat Valenciana está obligando al nuestro tejido escolar a perder varias unidades de educación infantil que afectaría al CEIP Maestro Serrano y CEIP EL Almassil.

Desde el grupo municipal socialista de Mislata queremos hacer explícito al Pleno del Ayuntamiento nuestro más contundente rechazo a la eliminación de unidades educativas en Mislata y nuestro apoyo a las alegaciones presentadas por los Consejos Escolares de los centros afectados y aprobadas por los miembros del CEM.

Además, queremos manifestar nuestro desconcierto ante la decisión de la Consellería de Educación cuando precisamente en el último período de matriculación recibieron, en algunos casos, más solicitudes que plazas podían ofrecer.

Además, consideramos un retroceso sin precedentes la supresión de aulas y unidades de educación en el CEIP Maestro Serrano, primer colegio en implantar la primera aula de comunicación y Lenguaje (Aula CyL) de la comunidad Valenciana, con resultados muy satisfactorios de aprendizaje y comunicación de niños y niñas con necesidades especiales.

Esta decisión quiebra treinta años de trabajo en la atención al alumnado sordo y del espectro autista que no solo afectará muy negativamente a la calidad de la educación impartida sino también afectará a la evolución favorable de dichos niños y niñas. Algo incomprensible cuando los avances y la educación impartida para estas discapacidades son un referente educativo más allá de nuestras fronteras.

También entendemos que esta reducción de unidades de educación infantil conllevará una reordenación del profesorado de apoyo, que podría afectar gravemente a los alumnos que más lo necesitan.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA:

1. El Pleno del ayuntamiento de Mislata rechaza la propuesta de la Consellería de Educación de suprimir dos unidades educativas de infantil de los colegios públicos de Mislata.
2. En coherencia con la asunción de alegaciones presentadas al CEM por los consejos escolares de los centros afectados por el arreglo de 2013-2014, el Pleno de la Corporación ratifica la decisión tomada por el CEM y la hace propia.



3. Instar la Conselleria a la revisió de la proposta de arreglo escolar que afecta en el municipio de Mislata para el curso próximo.
4. Instar la Conselleria de educación al debate, al diálogo y al consenso con el tejido educativo.
5. Instar a la Generalitat Valenciana que abandone la política del recorte en servicios básicos para la ciudadanía.
6. Comunicar el presente acuerdo a los colegios públicos de Mislata, Ampas de Mislata y al Consejo Escolar Municipal.
7. Comunicar a los organismos autonómicos convenientes las presentes propuestas de acuerdo, así como a los grupos parlamentarios en las cortes Valencianas.
8. Dar traslado de la presente moción a los medios de comunicación locales, comarcales y autonómicos.

Mislata, a 11 de febrero de 2014
El Alcalde,



Fdo: Carlos Fernández Bielsa